



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA Nro 24/92

VISTO: El Despacho Favorable de la Comisión de Asuntos Legales, referido al Convenio entre el Municipio y el Sr. PATRICIO GABRIEL PEICHT, y;

CONSIDERANDO: - QUE esta Comisión no encuentra objeción al presente Convenio.-

- QUE en las cláusulas del Convenio quedan específicamente aclarados todos los puntos a tener en cuenta por la Locación.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le Confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

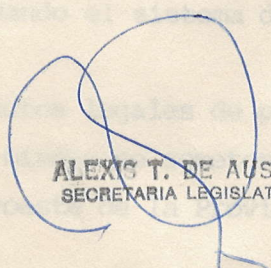
ORDENANZA

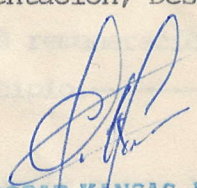
ARTICULO 1ro: Apruébese en todos sus términos el Convenio, entre el Municipio y el Sr. PATRICIO GABRIEL PEITCH, referido al préstamo de la Unidad Habitacional Municipal, ubicada en el Parque Industrial de nuestra Localidad y pàsesese a formar parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2do: Autorícese al Intendente Municipal Sr. MIGUEL HERALDO MEDINA a firmar el presente Convenio.-

ARTICULO 3ro: Envièse copia della presente al Interesado.-

ARTICULO 4to: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación, Dèse a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-


ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 25 de Agosto de 1992 y Registrada bajo Acta nro 337.-



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

CONVENIO.

En Trevelin, Pcia. del Chubut, a los 04 días del mes de Julio de 1.992, entre la Municipalidad de Trevelin, representada en este acto por su Intendente el Señor Miguel Heraldo Medina, y el Sr. Patricio Gabriel Peitsch D.N.I. Nro.: // // // // 20.213.866, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Municipalidad hace entrega, en este acto de una Unidad Habitacional, ubicada en el Parque Industrial, y todos los elementos inventariados en el detalle adjunto, por el término de un año, el que de ser necesario será renovado por igual tiempo.-----

SEGUNDA: El Sr. Patricio G. Peitsch, se obliga formalmente a no darle otro destino, que no sea exclusivamente el de vivienda familiar, y no transferirla, como así tampoco dar la vivienda en el préstamo de uso y/o arrendarla, para lo cual el Municipio se reserva el derecho de rescindir automáticamente el Contrato, ante el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones.-----

TERCERA: El Sr. Peitsch deberá mantener la vivienda en buen estado de conservación / e higiene.-----

CUARTA: El Sr. Peitsch, se compromete en este acto a poner en funcionamiento el Sistema de Balanza existente en el mencionado Parque Industrial, cuyo horario de atención será de 16 a 18 Hs.-----

QUINTA: Por la prestación de servicios el Sr. Peitsch, no percibirá remuneración alguna, quedando el sistema de Administración a cargo del Municipio.-----

SEXTA: A los efectos legales de posibles conflictos que pudieran surgir entre las partes, las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel.

SEPTIMA: En un todo de acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes mencionados.-----

Peitsch
20/7/92

Miguel Heraldo Medina
MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

Alexis T. de Austin
ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA

Oscar Kansas Jones
OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut